



TRAMITADO



REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1273 DE 01 DE JUNIO DE 2021 DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL, QUE RESOLVIÓ PARCIALMENTE EL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS);-PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO) Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD) DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°609 DE 2021 EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RES. EXENTA N° 2025

SANTIAGO, 20 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.465 de 1979; la Ley N°20.032; en la Ley N°19.862; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los Decretos Supremos N°s.356 de 1980; 841 de 2005, 208 de 2007, 1097 de 2009, 105 de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017 y 370 de 2019 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución TRA N°263/605/2021 del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N°19.880; en el Decreto Exento N°907 de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N°375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s609, 807, 1043 y 1273 de 2021 de la Dirección Nacional del SENAME; y en las Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N°609 de 19 de marzo de 2021 autorizó el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS);-Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, se aprobaron las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio" el día 22 de marzo de 2021.

2º Que, el concurso se desarrolló con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 20 de abril del año en curso, a las 12:30 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del SENAME de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, del Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, de Magallanes y la Antártica Chilena, de Arica y Parinacota y Metropolitana, se procedería a efectuar el acto

512/21

público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo, y se encuentran publicadas en la página web del Servicio, desde el día 23 de abril de 2021.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N°1273 de 01 de junio de 2021 se resolvió el Quinto Concurso Público en comento en la Región de Valparaíso, adjudicándose los códigos **6723 y 6724** a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes**.

Sin embargo, en el Resuelvo Segundo de la citada resolución, por un error involuntario, se señaló cómo Rol Único Tributario (RUT) de dicha institución el N°75.756.500-5, en circunstancias que el correcto es el N°65.779.880-0.

4° Que, de conformidad con el artículo 62 de la Ley N°19.880 *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

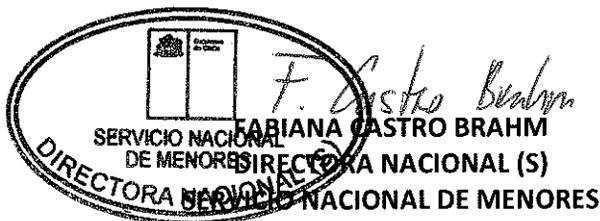
5° Que, por tanto, procede rectificar la Resolución Exenta N°1273 de 2021 de esta Dirección Nacional, respecto de lo señalado en el Considerando Tercero de esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1273 de 2021 de esta Dirección Nacional que resolvió parcialmente el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS);-Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD) y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO) y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) respecto del Resuelvo Segundo de la misma, sólo en cuanto a modificar el Rol Único Tributario (RUT) del organismo colaborador **Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes**, respecto de los códigos **6723 y 6724** en cuanto donde señala como RUT el N°75.756.500-5 debe decir N°65.779.880-0.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°841 de 2005 modificado por los Decretos Supremos N°s 208 de 2008, 1097 de 2009, 105 de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017 y 370 de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VISADO DIGITALMENTE
IAR/GBT/AV/DDG/CPM
Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de Valparaíso (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.